



REF: Aprueba acuerdo de colaboracion operativo para el "Modelo para la implementacion y uso de la videoconferencia como medio de comunicaci3n con las personas privadas de libertad".

RESOLUCI3N: 596 - B

CONCEPCION, 18.08.2014.-

VISTOS : Lo dispuesto en 3l articulo 12 N314 del Decreto Ley N32.465, de 1979; en el Decreto Supremo N3356, de 1980, del Ministerio de Justicia; en la Resoluci3n de SENAME N3285 del 04.04.2014; en la Resoluci3n N31600 articulos 21 y 22 de la Contraloria General de la Republica, en la Resoluci3n Exenta N3032 - B, del 19.01.07, modificada por la Resoluci3n Exenta N30799 - B del 22.12.2008, el Decreto Supremo N3439 del 28.05.2014; D.L N3575 de 1974; el articulo N3111 de la Constituci3n pol3tica de Chile; el D.L. N31263 de 1975; la .- Ley Org3nica Const. N3 18.575 Bases Generales de Administraci3n del Estado; el Texto Refundido de la Ley 19.175, Org3nica Constitucional; la Ley 20.713 del 18.12.13 para el Presupuesto Publico a3o 2014; y el D,S, N3 261 del 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de acuerdo de colaboracion operativo entre la Defensoria Regional y el Servicio Nacional de Menores se celebr3 y aprob3 un acuerdo de colaboracion para:"Modelo para la Implementacion y uso de la Videoconferencia como medio de comunicaci3n con las personas privadas de libertad."

2.- Que la Unidad T3cnica se encuentra en condiciones de prestar a la Defensoria Regional su asesoria t3cnico-administrativa en las materias a que se refiere el acuerdo que por el presente acto se aprueba.

RESUELVO:

1. Apru3base el acuerdo de colaboracion operativo celebrado con fecha 31 de Julio del 2014, entre la Defensoria Regional de la Region del Bio-Bio, representado por don Osvaldo Pizarro Quezada, Defensor Regional de la Defensoria Penal Publica de la Region del Bio Bio y el Servicio Nacional Menores Regi3n del Bio-Bio representado por su Directora Regional Do3a RINA O3ATE CID, relativo a la ejecuci3n del Acuerdo de colaboracion operativo, que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades que deber3 sujetarse la Unidad T3cnica en el cumplimiento de este Mandato, el cual tiene el siguiente tenor:

En Concepci3n, a jueves 31 de julio de 2014, comparecen do3a Rina O3ate Cid, Directora Regional del Servicio Nacional de Menores de la Regi3n del Biobio y don Osvaldo Pizarro Quezada, Defensor Regional de la Defensoria Penal P3blica de la Regi3n del Biobio.

Con fecha 13 de noviembre de 2013 se suscribió un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Defensoría Penal Pública de Chile y el Servicio Nacional de Menores de Chile, el que posibilitará que los jóvenes privados de libertad en los Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Limache y Coronel puedan contar con un sistema de videoconferencia que les permitirá una comunicación instantánea con sus defensores penales públicos.

Que esta iniciativa se logró luego de que, como miembro de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), la Defensoría Penal Pública de Chile presentara el proyecto Uso de Video-Conferencias para la Atención de Personas Privadas de Libertad al Programa Eurosocial II, que adjudicó un fondo de 30 mil euros para la instalación de dos equipos de videoconferencia en los mencionados centros del Sename.

Que, la iniciativa generará las condiciones técnicas para la instalación del sistema de videoconferencia en ambos recintos, el que permitirá una vía de comunicación privada y segura para que los defensores públicos y jóvenes imputados y condenados privados de libertad en esos recintos puedan comunicarse de modo instantáneo. A su vez, en casos donde el interés superior del niño y adolescente así lo requiera, se permitirá la comunicación por videoconferencia de los adolescentes con sus familiares, ello en razón de la distancia o dificultades para hacerlo presencialmente.

Con fecha 26 de noviembre de 2013 personal de ambas instituciones fueron capacitadas mediante el curso denominado "Modelo para la implementación y uso de la Videoconferencia como medio de comunicación con las personas privadas de libertad" por profesionales extranjeros.

Con fecha 16 de octubre de 2013, el SENAME de la región del Biobío hizo entrega a la Defensoría de la Región del Biobío de la nueva oficina de atención para defensores en el Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado de Coronel.

Que de dicha capacitación y de la operativa diaria del sistema de videoconferencias surge la imperiosa necesidad de establecer responsables operativos para hacer efectivo el funcionamiento del sistema de comunicaciones.

Que en base a lo anterior, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública de la Región del Biobío y la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores acuerdan designar como responsables técnicos e idóneos para las coordinaciones operativas que sean necesarias a las siguientes personas:

- De la Defensoría de la Región del Biobío, se designa a doña Fabiola Díaz Rabanal, Asistente Social y profesional de apoyo de la Unidad de Estudios regional, e-mail fabiola.diaz@dpp.cl, fono de contacto 41-3166213 anexo 4123.
- Del SENAME de la región del Biobío, se designa a las profesionales doña Raquel Marchant Melgarejo, Jefa Técnica del Centro CIP-CRC, mail rmarchant@sename.cl, fonos de contacto 41-2910012, 41-2910014, 41-

2910015, 41-2910016 y a doña Susana Tobar Bahamondes, coordinadora de la Unidad de Justicia Juvenil, mail stobar@sename.cl.

Que a fin de hacer expeditas las comunicaciones que sean necesarias, las personas antes citadas, podrán acordar de la manera más conveniente posible, las actividades que resulten necesarias para dar un adecuado funcionamiento al sistema de Videoconferencias, incluso, a través de la comunicación por vía electrónica como e-mails, teléfono u otra de similar naturaleza.

Que el personal dependiente o contratado por la Defensoría de la Región del Biobío comunicará vía e-mail con a lo menos con 4 horas de anticipación al personal encargado del SENAME cualquier requerimiento de entrevista con uno o varios de los usuarios que se encuentren privados de libertad en el centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Coronel a fin de que dicho personal arbitre las medidas necesarias para poner a él o los adolescentes requeridos a disposición del requirente en la sala de Videoconferencias en el día y hora señalados para garantizar la realización de la entrevista solicitada como asimismo las condiciones de confidencialidad mínimas para esta.

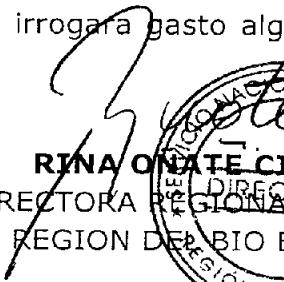
Que por la misma vía comunicacional, el personal del centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Coronel, dará cuenta de los impedimentos o dificultades que resulten de cumplir con la obligación anterior con la finalidad que los coordinadores designados gestionen su pronta solución.

Que las partes acuerdan que este convenio operativo de colaboración se enmarca dentro del "Modelo para la implementación y uso de la Videoconferencia como medio de comunicación con las personas privadas de libertad" y solo busca regular aspectos operativos.

Finalmente, la personería de doña Rina Oñate Cid para representar al Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío consta en Resolución N° 285 dictada por el Director Nacional (S) del SENAME, el día 04 de Abril del 2014, y la de don Osvaldo Pizarro Quezada para representar a la Defensoría Penal Pública consta en Resolución N° 66 dictada por el Defensor Nacional el 19 de abril de 2012 y en Resolución Exenta N° 570 de 20 de noviembre de 2013 de la Defensoría Nacional".

Hay firmas de las partes.

2.- Se deja constancia que la ejecución del Convenio de colaboración que se aprueba por la presente resolución, no irrogará gasto alguno para el Servicio Nacional de Menores.


RINA OÑATE CID
DIRECTORA REGIONAL SENAME
REGION DEL BIO BIO



ROC/PV/ETS/ets.-


DISTRIBUCION:

Orig. Unidad Juridica.
c/c. Defensoria Regional
c/c. Uplae Regional.



ACUERDO DE COLABORACIÓN OPERATIVO PARA EL "MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LA VIDEOCONFERENCIA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD".

En la región del Biobio, a 31 de julio de 2014, comparecen doña Rina Oñate Cid, Directora Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobio y don Osvaldo Pizarro Quezada, Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública de la Región del Biobio.

Con fecha 13 de noviembre de 2013 se suscribió un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Defensoría Penal Pública de Chile y el Servicio Nacional de Menores de Chile, el que establece que los jóvenes privados de libertad en los Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Limache y Coronel puedan contar con un sistema de videoconferencia que les permita una comunicación instantánea con sus defensores penales públicos.

Que esta iniciativa se logró luego de que, como miembro de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), la Defensoría Penal Pública de Chile presentara el proyecto "Uso de Video-Conferencias para la Atención de Personas Privadas de Libertad" al Programa Eurososial II, que adjudicó un fondo de 30.000 euros para la instalación de dos equipos de videoconferencia en los mencionados centros del Sename.

Que, la iniciativa generará las condiciones técnicas para la instalación del sistema de videoconferencia en ambos recintos, el que permitirá una vía de comunicación privada y segura para que los defensores públicos y jóvenes imputados y condenados privados de libertad en esos recintos puedan comunicarse de modo instantáneo. A su vez, en casos donde el interés superior del niño y adolescente así lo requiera, se permitirá la comunicación por videoconferencia de los adolescentes con sus familiares, ello en razón de la distancia o dificultades para hacerlo presencialmente.



Con fecha 16 de octubre de 2013, el SENAME de la región del Biobío hizo entrega a la Defensoría de la Región del Biobío de una oficina de atención para defensores en el Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado de Coronel.

Con fecha 26 de noviembre de 2013, personal de ambas instituciones fueron capacitadas mediante el curso denominado "Modelo para la implementación y uso de la Videoconferencia como medio de comunicación con las personas privadas de libertad" por profesionales extranjeros.

Que de dicha capacitación y de la operativa diaria del sistema de videoconferencias surge la imperiosa necesidad de establecer responsables operativos para hacer efectivo el funcionamiento del sistema de comunicaciones.

Que en base a lo anterior, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública de la Región del Biobío y la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores acuerdan designar como responsables técnicos e idóneos para las coordinaciones operativas que sean necesarias a las siguientes personas:

- De la Defensoría de la Región del Biobío, se designa a doña Fabiola Díaz Rabanal, Asistente Social y profesional de apoyo de la Unidad de Estudios Regional, e-mail fabiola.diaz@dpp.cl, fono de contacto 41-3166213 anexo 4123.
- Del SENAME de la región del Biobío, se designa a las profesionales doña Raquel Marchant Melgarejo, Jefa Técnica del Centro CIP-CRC, mail rmarchant@sename.cl, fonos de contacto 41-2910012, 41-2910014, 41-2910015, 41-2910016 y a doña Susana Tobar Bahamondes, coordinadora de la Unidad de Justicia Juvenil, mail stobar@sename.cl.

Que a fin de hacer expeditas las comunicaciones que sean necesarias, las personas antes citadas, podrán acordar de la manera más conveniente posible las actividades que resulten necesarias para dar un adecuado funcionamiento al sistema de Videoconferencias, incluso, a través de la comunicación por vía electrónica como e-mails, teléfono u otra de similar naturaleza.



Que el personal dependiente o contratado por la Defensoría de la Región del Biobío, comunicará vía e-mail con a lo menos 4 horas de anticipación al personal encargado del SENAME cualquier requerimiento de entrevista con uno o varios de los usuarios que se encuentren privados de libertad en el centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Coronel, a fin de que dicho personal arbitre las medidas necesarias para poner a él o los adolescentes requeridos a disposición del requirente en la sala de Videoconferencias en el día y hora señalados, a fin de garantizar la realización de la entrevista solicitada, como asimismo, las condiciones de confidencialidad mínimas para ésta.

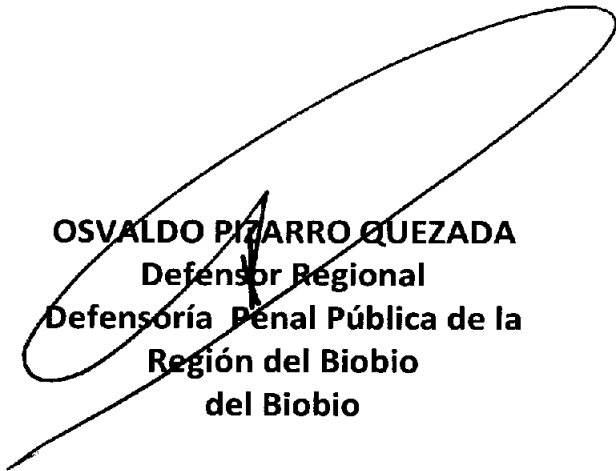
Que, por la misma vía comunicacional, el personal del centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Coronel, dará cuenta de los impedimentos o dificultades que resulten de cumplir con la obligación anterior, con la finalidad que los coordinadores designados gestionen su pronta solución.

Que, las partes acuerdan que este convenio operativo de colaboración se enmarca dentro del "Modelo para la implementación y uso de la Videoconferencia como medio de comunicación con las personas privadas de libertad" y sólo busca regular aspectos operativos.

Finalmente, la personería de doña Rina Oñate Cid para representar al Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío consta en Resolución N° 285 de fecha 04 de Abril del 2014 dictada por el Director Nacional (S) Servicio Nacional de Menores, y la de don Osvaldo Pizarro Quezada para representar a la Defensoría Penal Pública consta en Resolución Exenta N° 66 dictada por el Defensor Nacional el 19 de abril de 2012 y en Resolución Exenta N° 570 de 20 de noviembre de 2013 de la Defensoría Nacional.



RINA OÑATE CID
Directora Regional
Servicio Nacional de Menores de la
Región del Biobío



OSVALDO PIZARRO QUEZADA
Defensor Regional
Defensoría Penal Pública de la
Región del Biobío
del Biobío